



Don Gregorio de San Juan solicita la adquisicion de terreno en el barrio de Malbog hoy San Antonio, cuyos limites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, bosques del Estado; ignorándose la extension aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Zosimo Daton solicita la adquisicion de terreno en el barrio «San Pedro,» cuyos limites son: al Norte, riachuelo Jagachae; al Este, riachuelo Maglipad; al Sur, terreno del solicitante y al Oeste, el de Juan Tupas; ignorándose la extension aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Gabino Lagdameo solicita la adquisicion de terreno en el barrio «San Luis,» cuyos limites son: al Norte, terreno de Gregorio Mercurio, al Este manglar, al Sur, el de Lucas Reformado, y al Oeste, el de Angel Peña y de Calixto David; ignorándose la extension aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Claro Lagdameo Evangelista solicita la adquisicion de terreno en el barrio «San Juan,» cuyos limites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; ignorándose la extension aproximada por no consignarse al interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac Pueblo Concepcion.

Don Luis Cortis solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Lilibangan,» cuyos limites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, el de José S. Bañuelos; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de cincuenta quinones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Gregorio Mercurio solicita la adquisicion de terreno en el barrio «San Luis,» cuyos limites son: al Norte, rio de Calimpac y manglares; al Este y Sur, terreno de Gabino Lacadames y manglares; y al Oeste, manglares y rio de Calimpac; ignorándose la extension aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Agaton Araña solicita la adquisicion de terreno en el barrio «Malbog,» cuyos limites son: al Norte, Sur y Oeste, rio Malbog y montes del Estado y al Este, montes del Estado; ignorándose la extension aproxima por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Negros. Pueblo de Manapla.

Don Nemesio Josena solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Guicay,» cuyos limites son: al Norte y Sur, terreno del Estado, al Este, riachuelo Balolan; y al Oeste, riachuelo Guicay; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de sesenta cavanes de palay, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento

para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Anselmo Gruyal solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Talabaan,» cuyos limites son: al Norte, terreno de Claudio Bentajoso; al Este, riachuelo Guicay; al Sur y Oeste, riachuelo Talabaan y terrenos de Aguedo Ardoza; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de treinta y cinco cavanes de semilla, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Plácido Gayatin solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Talabaan,» cuyos limites son: al Norte, Este y Oeste, terrenos del Estado y al Sur, riachuelo Talabaan; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de treinta y cinco cavanes de semilla, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Negros. Pueblo Carlota.

Don Ceferino M. Fontbuena solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Mangjaac,» cuyos limites son: al Norte, arroyo Inonoban, al Este, terrenos del Estado, al Sur arroyo Buncabin; y al Oeste, el de Luis Gustilo Barrera; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de cincuenta hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo Cabanatuan.

Don Leonor Miranda solicita la adquisicion de terreno en el barrio «Talipapa,» cuyos limites son: al Norte, rio de Arosco; al Sur, sapa del Palilo y al Oeste, terrenos de Ramon Aznar, comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de veinte quinones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Masbate. Pueblo Aroroy.

Don Vicente Q. Gonzalez solicita la adquisicion de terreno en los sitios «Bangon Linimtian y otros,» cuyos limites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de cinco quinones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Masbate. Pueblo Uson.

Don Vicente Q. Gonzalez solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Calumpang,» y otros cuyos limites son: al Norte y Este, terrenos de Manuel Rapa y al Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de siete quinones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Lepanto. Pueblo Suyoc.

Don Pilanta Igorrote solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Monde Tacya,» cuyos limites son: al Norte, Este y Oeste, terrenos del Estado, y al Sur, rio Tacya; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de diez hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de la Pampanga. Pueblo de Macabalan.

Don Mariano Bustos solicita la adquisicion de terreno en el barrio «San Gabriel,» cuyos limites son: al Norte, estero Maralumdum; al Este, rio Tacasan; terrenos de Prudencio Paras; al Sur, el de Mariano Zabala; y al Oeste, rio Saplad; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de doce quinones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo S. Juan de Guimba.

Don Fermin Tabaguin solicita la adquisicion de terrenos en el sitio «Tampac,» cuyos limites son: al Norte, terreno de Paulo Medina, al Este, el de Juan Rivera; al Sur, terrenos baldíos y al Oeste, calzada que dirige a Pangasinan; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de ciento sesenta cavanes de semilla, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo Pañaranda.

Don Pablo Padilla solicita la adquisicion de terreno en el barrio «Chico,» cuyos limites son: al Norte, rio principal; al Este, tierras de Miguel Mabalay; al Sur y Oeste, terrenos incultos; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de cinco quinones; segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Tiagan. Rancheria de Vito.

Don Graciano Trinidad Bacarra solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Guinguigong,» cuyos limites son: al Norte, de la misma Rancheria; al Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de cinco hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Romblon. Pueblo de Looc.

Don Pascual Clemente solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Lujó,» cuyos limites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, cogonales y montes del Estado; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de treinta hectárea, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Ilocos Sur. Pueblo Candonga.

D.ª Ursula Liquite solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Darapidap» cuyos limites son: al Norte, con terreno de Clemente Abaya, al Este, con los de Victorino Abaya y Ladislao Donato, al Sur, con los de Julio Briones, Felipe Cortés, Juliana Rebollido, Benigno Gadiano, Narciso Liquite, Faustino Villanueva, Alejandro Galutan, Pio Abaya, Juan Rebollido, Andrés Mansano y Felipe Mansano, y al Oeste, con los de José Gamang, Teodoro Briones, Ildefonso Villalobos, la del corriente, del Presbítero D. Candido Gironella y Faustino Villanueva, comprendiéndose entre dichos limites una superficie aproximada una hectárea, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento

para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia el público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Romblon.

Pueblo de Badajos.

Don Pablo Espelenvirgo solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Caidiocan», cuyos límites son: al Norte, montes del Estado; al Este, terreno de Estel Fallaría, al Sur, con el de Rufino Fetalino, y al Oeste, con el de Rufino Fajil; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de seis canchales de semilla; según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia el público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

#### SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.º grupo de la provincia de Romblon, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 55'92 3/8 anuales, con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Notaría de mi cargo. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 del actual a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del impuesto de carujes, carros y caballos de la provincia de Zambales, bajo el tipo en progresion ascendente de 324 pfs. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 49, correspondiente al día 18 de Agosto de 1890. El acto tendrá lugar, ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 del actual a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Nueva Vizcaya, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 227'82 céntos. anuales, con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, número 119, correspondiente al día 27 de Octubre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 del actual a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 1.º grupo de la provincia de la Union, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 801'90 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 159, correspondiente al día 6 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la

plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 del actual a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de vadeos del 2.º grupo de la provincia de Bulacan, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1.895'40 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 47 correspondiente al día 16 de Febrero de 1889. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 del actual a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio del sello y resello de pesas y medidas del distrito de Misamis bajo el tipo en progresion ascendente de docientos pesos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 96 correspondiente al día 5 de Abril último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas, de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 del actual a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del juego de gallos de la provincia de Bulacan bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 12011'75 céntimos en el trienio y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 19 correspondiente al día 19 de Enero último. El acto tendrá lugar, ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia el día 27 del actual a las diez de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1180'98 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* número 129, correspondiente al día 6 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 del actual a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 5.º grupo de la provincia de Romblon, bajo el tipo en progresion ascendente de 19 ps. con 11 céntos. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Notaría de mi cargo sita en la calle Dulumbayan núm. 1 (Santa Cruz). El acto tendrá lugar ante la Junta de Almo-

nedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 del actual, a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.º grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresion ascendente de 2029 pesos 64 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 130, correspondiente día 7 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 del actual a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 1.º grupo de la provincia de Zambales, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 417'15 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 136, correspondiente el día 18 de Mayo de 1890. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 del actual a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 1.º grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 2.956'83 céntos. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 127, correspondiente al día 4 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 del actual a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Tarlac, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1778'76 céntos. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 170 correspondiente al día 7 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar, ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 del actual a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Bulacan, bajo el tipo en progresion ascendente de 4 090 pesos 50 céntos. anuales, con perjuicio y responsabilidad del rematante

chino Gan-Quinchay y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 157 correspondientes al día 4 de Diciembre de 1890. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 del actual, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando previamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 9 de Julio de 1892.—Abraham García García.

**MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.**

Se han extraviado, segun manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que á continuacion se expresan.

Números	Fechas.	Importe de las prestadas	Nombres.
11.688	19 Abril 1892	10	Manuel Feliciano.
11.689	» » »	30	El mismo.
7.252	2 Marzo »	6	Jacinto Villanueva.
7.253	» » »	10	El mismo.
7.254	» » »	18	El mismo.
7.255	» » »	30	El mismo.
30.763	22 Setiem. 1891	20	Victoriana Flores.
40.311	15 Dichre. »	40	Prudencio de Leon
19.651	24 Junio. 1892	2	Bernabé Fino.
8.900	17 Marzo »	40	Dolores Serrudo.
5.158	11 Febrero »	4	Luciano Victorino.
27.724	26 Agosto »	10	Juan G. Cariño.
20.635	4 Julio 1892	18	Apolonia Santos.
20.636	» » »	2	La misma.
34.307	27 » » 1891	2	Dámaso Guzman.
16.120	24 Mayo 1892	1	Segunda Valentin.
13.528	2 » » »	4	Justa Eustaquio.
1.875	14 Enero. »	18	Antonio Peredo.
25.194	4 Agosto 1891	50	Valentina Cruz.

Los que se crean con derecho á dichos documentos, se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente anuncio en la *Gaceta*; en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios, que quedarán desde luego sin ningun valor ni efecto.

Manila, 7 de Julio de 1892.—José Zaragoza.

**Edictos.**

Don Rosendo Rufasta y Requesenz, Juez de Paz en funciones de primera instancia del distrito de Tondo de esta Capital. Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados conyuges llamados Gerónimo, indio, de 28 á 29 años de edad, de oficio pintor, de estatura baja, cuerpo delgado, color livido y amarillento, con ojos medio viciosos y Silveria, india, de 30 años de edad, natural del pueblo de México de la provincia de la Pampanga residente anteriormente en la calle de Dulumbayan del arrabal de Sta. Cruz, de esta Capital y cuyas demás circunstancias personales y señas particulares, no constan en autos, para que en el término de 30 dias, á contar desde el siguiente al de la publicacion de este edicto en la *Gaceta* oficial de esta Capital, comparezcan en este Juzgado al objeto de recibirles la oportuna inquisitiva en la causa núm. 2657 que contra los mismos instruyo por robo, apercibido que de no hacerlo dentro del término indicado se les declarará en rebeldía parándoles además el perjuicio que en derecho haya lugar. Dado en el Juzgado de Tonda á 14 de Julio de 1892.—Rosendo Rufasta.—Por mandado de su Sría., P. Antonio Martinez.

Por providencia de esta fecha del Sr. Juez de Paz de este distrito se cita á D. Gregorio Perez de Rosas oficial 4.º de la Secretaría del Gobierno de estas Islas, para que comparezca en los Estrados de este Juzgado sito en la calle de Camba núm. 8 en lunes diez y ocho del actual á las diez de su mañana, á contestar la demanda de D. Andrés Pacheco sobre cantidad de pesos; por sí ó por medio de apoderado con poder bastante su cédula personal y las pruebas que crea valerle, bajo apercibimiento de sustanciar el juicio en su ausencia y rebeldía si dejare de comparecer en el día y hora señalados parándole los perjuicios á que en derecho hubiere lugar. Y para la citacion al demanda estando la presente en Binondo y Juzgado de Paz del mismo a 15 de Julio de 1892.—El Secretario, Arcadio Castañeda.

Por providencia de esta fecha del Sr. Juez de Paz de este distrito se cita á D. Alvaro Valdez y Armada oficial cuarto de la Secretaría del Gobierno general de estas Islas para que comparezca en los Estrados de este Juzgado sito en la calle de Camba núm. 8 en lunes diez y ocho del actual á las diez de su mañana, á contestar la demanda de D. Andrés Pacheco sobre cantidad de pesos, por sí ó por medio de apoderado con poder bastante su cédula personal y las pruebas que crea valerle, bajo apercibimiento de sustanciar el juicio en su ausencia y rebeldía si dejare de comparecer en el día y hora señalados parándole los perjuicios á que en derecho hubiere lugar. Y para la citacion al demanda estando la presente en Binondo y Juzgado de Paz del mismo a 15 de Julio de 1892.—El Secretario, Arcadio Castañeda.

Don Miguel Rodriguez, Juez de primera instancia en propiedad del Juzgado del distrito de Intramuros, que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones, yo el presente Escribano doy fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto, al procesado ausente Martin Buenaventura, indio, soltero, de treinta y ocho años de edad, natural y vecino de Muntinlup,

labrador, para que por el término de treinta dias, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado, para responder á los cargos que resulten contra el mismo en la causa núm. 5258 por hurto y de hacerlo así le oíré y administraré justicia y en caso contrario, sustanciaré la misma en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Manila á 15 de Julio de 1892.—Miguel Rodriguez.—Por mandado de su Sría., José Moreno.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Intramuros, dictada en catorce del actual en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado por D. Enrique Perez Garza, contra D.a Josefa Guerrero y consorte sobre cantidad de pesos se sacarán á nueva subasta en los Estrados de este Juzgado el dia veintidos del actual á las once de su mañana las secciones ochenta y cuatro onzas de plata vieja al parecer, embargadas á la expresada D.a Josefa, bajo el tipo en progresion ascendente del precio ofrecido por D.a Gerónima Villalba ó sea de setenta y cinco céntimos cada onza cuya plata se halla de manifiesto en la casa del depositario D. Tomás Echanova, calle del Beaterio núm. 10; advirtiendo que para tomar parte en la subasta deben los licitadores consignar previamente en la mesa judicial ó en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la referida plata que sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos. Lo que se anuncia por medio del presente para el conocimiento de público y con currencia de licitadores. Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de Intramuros á 15 de Julio de 1892.—Francisco R. Cruz.

Don Emilio de la Sierra y Sierra, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia. Por el presente cito, llamo y emplazo al chino infiel Ong-Juaco, soltero, de 35 años de edad, industrial, natural de Ching-can Imperio de China, domiciliado en el barrio de S. Rafael del pueblo de S. Roque de esta provincia y empadronado en la Administracion de Hacienda pública de la misma con el núm. 30.011, para que en el término de nueve dias á contar desde la publicacion del presente en la *Gaceta* oficial de Manila, se presente en este Juzgado para rendir declaracion en la causa núm. 5487 que instruyo contra desconocidos por robo en cuadrilla con homicidio y lesiones, pues de hacerlo así lo oíré y administraré justicia parándole los perjuicios consiguientes. Dado en Cavite á 13 de Julio de 1.92.—Emilio de la Sierra.—Por mandado de su Sría., Cipriano Reyes.

Don Mariano Izquierdo y Gonzalez, Juez de primera instancia de la provincia de la Laguna. Por el presente cito, llamo y emplazo al que en el pueblo de Cabuyón, ha vendido cuatro carabaos, con marcas, á Lorenzo Jutulán en 5 de Noviembre de 1888, para que en el término de nueve dias, comparezca en este Juzgado, para los efectos convenientes en la causa núm. 6396 por hurto y falsedad. Dado en Santa Cruz á 11 Julio de 1892.—Mariano Izquierdo.—Por mandado de su Sría., Marcos de Lara Santos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia de la Laguna, dictada en esta fecha en la causa número 6609 seguida de oficio contra un desconocido por hurto, se cita, llama y emplaza y los que se concideren dueños de un Caballo de pelo mogino con las marcas de esta forma: 87: 33: 111 y una res vacuna cuya carne envuelta en un gangoche llevaba un desconocido, montado en dicho caballo que se fugó al ser sostenido por los cuadrilleros en la noche del diez y seis de Abril último en el barío de Gugulimin jurisdiccion del pueblo de S. Pablo, y se presenten en este Juzgado dentro de nueve dias, contados desde la fecha de la publicacion en la *Gaceta* oficial, á hacer de su derecho. Dado en Sta. Cruz á 14 de Julio de 1892.—Marcos de Lara Santos.

Don Pedro Surra de Garay, Juez de primera instancia de esta provincia de Nueva Ecija que de estar en pleno ejercicio de sus funciones yo el Escribano doy fe. Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo ausente Francisco Bardong vecino de S. Juan Guimba de esta provincia, para que por el término de nueve dias, se presente en este Juzgado contra Francisco Manigas, por homicidio, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar. Dado en el Juzgado de Nueva Ecija, 11 de Julio de 1892.—Pedro Surra de Garay.—Por mandado de su Sría., Sandalio R. de los Rios.

Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo ignorado paradero Ambrocio ó Armenio Gamayo vecino de Cabanatuan para que por el término de quince dias, se presente en este Juzgado á prestar su declaracion que resultan de la causa núm. 5887 contra Bernardino Porel sobre hurto y falsificacion bajo apercibimiento que de no hacerlo le pararán el perjuicio que en derecho hubiere lugar. Dado en S. Isidro 9 de Julio de 1892.—Pedro Surra de Garay Por mandado de su Sría., Sandalio R. de los Reyes.

Don Miguel Tojar y Castillo, Juez de primera instancia de este Distrito de la Union que de estar en pleno ejercicio de sus funciones judiciales nosotros los testigos acompasados damos fe. Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Igorrote Dolas natural y vecino de la Rancheria de Palino del distrito de Benguet para que en el término de treinta dias, contados desde la última publicacion del presente edicto en la *Gaceta* oficial de Manila, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera á declarar en la causa núm. 2124 que se sigue de oficio contra el mismo y otros por hurto, bajo apercibimiento de que no verificar ó dentro de dicho término se le declarara rebelde y contumaz y se le entenderán las posteriores diligencias que con el se practiquen en los estrados de este Juzgado parándole además los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en S. Fernando 11 de Julio de 1892.—Miguel Tojar.—Por mandado de su Sría., Vicente Carbonell, Agrifino Carbonell.

Don Ramon Arriola, Juez de primera instancia de esta provincia de Nueva Vizcaya, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones nos tres los acompasados damos fe. Por el presente, cito, llamo y emplazo al Igorrote llamado Juan de Kaza Silipan, vecino del Barcho Murung del pueblo de Bagabag de esta provincia de Nueva Vizcaya, para que por el término de nueve dias, contados desde la publicacion del presente edicto, se presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 851 se instruye contra el infiel Gau por hurto, apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Bayombong á 6 de Julio de 1892.—Ramon Arriola.—Por mandado de su Sría., Bonifacio Abaneg Alejo Gaitaran.

Don Anselmo Lachica, Escribano de actuaciones de este Juzgado de primera instancia de la provincia de Zambales. En virtud de la providencia dictada por el Sr. Juez in crino de la misma en la causa núm. 2869 que se sigue contra Cipriano de la Cruz y otro por hurto, se cita y llama á la aeta llamada Dominga mancha del citado Cipriano, para que en el término de nueve dias, se presente en este Juzgado á declarar en la citada causa á contar desde la primera publicacion de este edicto en la *Gaceta* oficial de Manila) bajo apercibimiento que de no hacerlo se le pararán los perjuicios consiguientes. Iba, 6 de Julio de 1892.—Anselmo Lachica.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez in crino de la misma en la causa núm. 2853 que se sigue de oficio en este Juzgado contra Cipriano, de la Cruz y otros por hurto, se cita y llama á la aeta llamada Dominga mancha del citado Cipriano para que en el término de nueve dias, se presente en este Juzgado á declarar en la citada causa á contar desde la primera publicacion de este edicto en la *Gaceta* oficial de Manila) bajo apercibimiento que de no hacerlo se le pararán los perjuicios consiguientes. Iba, 6 de Julio de 1892.—Anselmo Lachica.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez in crino de la misma en la causa núm. 2865 que se sigue de oficio en este Juzgado contra Cipriano de la Cruz y otros por hurto, se cita, llama á la aeta llamada Dominga mancha del citado Cipriano, para que en el término de nueve dias, se presente en este Juzgado á declarar en la citada causa á contar desde la primera publicacion de este edicto en la *Gaceta* oficial de Manila) bajo apercibimiento que de no hacerlo se le pararán los perjuicios consiguientes. Iba, 6 de Julio de 1892.—Anselmo Lachica.

En virtud de la providencia dictada por el Sr. Juez in crino de la misma en la causa núm. 2863 que se sigue de oficio en este Juzgado contra Cipriano de la Cruz, y otros por hurto, se cita, llama á la aeta llamada Dominga mancha del citado Cipriano, para que en el término de nueve dias, se presente en este Juzgado á declarar en la citada causa á contar desde la primera publicacion de este edicto en la *Gaceta* oficial de Manila) bajo apercibimiento que de no hacerlo se le pararán los perjuicios consiguientes. Iba, á 5 de Julio de 1892.—Anselmo Lachica.

En virtud de la providencia dictada por el Sr. Juez in crino de la misma en la causa núm. 2852 que se sigue de oficio en este Juzgado contra Cipriano de la Cruz, y otros por hurto, se cita, y llama á la aeta llamada Dominga mancha del citado Cipriano, para que en el término de nueve dias, se presente en este Juzgado á declarar en la citada causa, á contar desde la primera publicacion de este edicto en la *Gaceta* oficial de Manila, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le pararán los perjuicios consiguientes. Iba, 6 de Julio de 1892.—Anselmo Lachica.

En virtud de la providencia dictada por el Sr. Juez in crino de la misma en la causa núm. 2864 que se sigue de oficio en este Juzgado contra Cipriano de la Cruz, y otros por hurto, se cita, y llama á la aeta llamada Dominga mancha del citado Cipriano, para que en el término de nueve dias, se presente en este Juzgado á declarar en la citada causa, á contar desde la primera publicacion de este edicto en la *Gaceta* oficial de Manila, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le pararán los perjuicios consiguientes. Iba, 6 de Julio de 1892.—Anselmo Lachica.

Don Francisco Barrios y Alvarez, Doctor en Derecho Canónico, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia y de los distritos á ellos anexos, que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones actua con testigos acompañados. Por el presente cito, llamo y emplazo á los padres ó parientes mas cercanos de Domingo Concepcion, indio, casado, natural de Malinao en Albay, vecino que fué del punto de Malinao en el pueblo de Meneña de esta comprension, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion del edicto en la *Gaceta* oficial de Manila, se presenten en este Juzgado, á fin de ofrecerle la causa criminal núm. 700 instruyo contra Emilio Pallido y Coreos por homicidio, apercibiendo que de no hacerlo, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en la Villa de Zamboanga á 6 de Mayo de 1892.—Francisco Barrios.—Por mandado de su Sría., Apiano Rodriguez José Escardia.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia se cita, llama y emplaza al testigo llamada para dentro del término de nueve dias, comparezca á este Juzgado para prestar declaracion en la causa núm. 1680 seguida contra Baltazar Soberano, por hurto, apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios consiguientes. Lingayen, 12 de Julio de 1892.—Isabelo Martinez, Luis M. Santos.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navio, de la Armada y Fiscal, de causas de la Comandancia Militar de Manila. Por el primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo turno Macalmele y una nombrada Luisa, para que en el término de 30 dias se presente en esta Comandancia de Marina para declarar en una sumaria núm. 1529 que instruyo por robo. Manila, 15 de Julio 1892.—Manuel Calderon.—Por su mandado Gabriel Sugang.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navio, de la Armada y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila. Por el primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo turno Villafria y chino Chua Quico, para que en el término de 30 dias se presente en esta Comandancia de Marina para declarar en una sumaria que me hallo instruyendo. Manila, 15 de Julio 1892.—Manuel Calderon.—Por su mandado Gabriel Sugang.

Don Pedro Marcos Fernandez, Capitan graduado primer teniente del Regimiento de Línea Ibrida núm. 69 y Jefe instructor de esta sumaria segun órden del Comandante Político Militar de la Trocha de Tukuran contra los soldados del Regimiento Mindanao núm. 71 Vicente Abad Cango, Mariano Pandonal Bongo, por el delito de desercion cometido el dia siete de Junio de mil ochocientos noventa y uno, hallándose destacados en el pueblo de Taagop. Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á los dados del Regimiento de Línea de Mindanao núm. 71 Vicente Abad Cango y Mariano Pandonal Bongo, naturales de Cebu (no se incluye filiacion por no haberlo recibido su cuerpo) que en el preciso término de treinta dias, contados desde la publicacion de esta requisitoria en la *Gaceta* oficial de Manila, comparezcan en el Cuartel de este destacamento amf dispuestos en el pueblo en que esuviere á la autoridad superior para responder á los cargos que le resultan en la causa que se sigue del Sr. Comandante Político Militar de la Trocha de Taagop, con motivo de haber desertado el dia siete de Junio de mil ochocientos noventa y uno, bajo apercibimiento que si no comparecen en el plazo fijado, serán declarados desertos, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exco y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados Vicente Abad, Cango, Mariano Pandonal Bongo en caso de ser habidos, los resguarden en caso de presos, con las seguridades convenientes, al efecto de este Destacamento y amf dispocicion, así lo tengo mandado en diligencia de este dia.

Dado en Taagop, 1.º de Junio de 1892.—Pedro Marcos